

CORRECCION de errores a la Resolución de 5 de mayo de 1994, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera, por la que se convocan ayudas de asistencia a los cursos del Programa de Promoción Pesquera. (BOJA núm. 70, de 18.5.94).

Advertido error en el Texto publicado en el B.O.J.A. núm. 70 de 18 de mayo de 1994 se transcribe la oportuna corrección:

En la página 4.831, en el artículo segundo, párrafo segundo, debe decir:

La cuantía máxima de la ayuda en concepto de desplazamiento y/o manutención será de hasta 970 ptos./día. Si el desplazamiento implica alojamiento fuera del lugar del domicilio habitual, la ayuda máxima será de 5.463 ptas./día.

Sevilla, 16 de junio de 1994.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 16 de junio de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 400/90 de 27 de noviembre crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía.

Dicho Decreto contempla entre otras medidas la posibilidad de realizar Cursos de Formación Profesional Ocupacional, así como la participación en empleos temporales al servicio de las distintas Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro.

En base al citado Decreto se ha concedido a las siguientes Entidades:

Expediente: 6/94.
Entidad: Ayto. de Torrox.
Importe: 1.185.210.

Expediente: 10/94.
Entidad: Ayto. de Benalmádena.
Importe: 1.185.066.

Expediente: 9/94.
Entidad: Ayto. de Nerja.
Importe: 10.860.018.

Expediente: 16/94.
Entidad: Ayto. de Torremolinos.
Importe: 2.734.722.

Expediente: 7/94.
Entidad: Ayto. Rincón de la Victoria.
Importe: 1.308.324.

Expediente: 12/94.
Entidad: Ayto. Alhaurín de lo Torre.
Importe: 3.057.409.

Expediente: 8/94.
Entidad: Ayto. de Casares.
Importe: 1.065.780.

Expediente: 2/94.
Entidad: Diputación Provincial.
Importe: 100.660.536.

Expediente: 28/94.
Entidad: Ayto. Vélez-Málaga.
Importe: 12.004.332.

Expediente: 26/94.
Entidad: Ayto. Coín.
Importe: 11.053.278.

Expediente: 46/94.
Entidad: Ayto. Rincón de la V.
Importe: 1.615.380.

Expediente: 44/94.
Entidad: Ayto. Alora.
Importe: 829.123.

Expediente: 41/94.
Entidad: Ayto. Vva. del Rosario.
Importe: 3.757.878.

Expediente: 45/94.
Entidad: Ayto. Pízarra.
Importe: 974.514.

Expediente: 39/94.
Entidad: Ayto. Antequera.
Importe: 8.914.836.

Expediente: 40/94.
Entidad: Ayto. Totalán.
Importe: 1.013.406.

Expediente: 37/94.
Entidad: Ayto. de Málaga.
Importe: 20.902.554.

Expediente: 35/94.
Entidad: Ayto. de Benalmádena.
Importe: 7.214.664.

Expediente: 31/94.
Entidad: Ayto. Torremolinos.
Importe: 10.470.796.

Expediente: 30/94.
Entidad: Ayto. Ronda.
Importe: 7.765.242.

Expediente: 29/94.
Entidad: Ayto. Alh. el Grande.
Importe: 6.691.308.

Expediente: 36/94.
Entidad: Ayto. Casares.
Importe: 4.263.120.

Expediente: 34/94.
Entidad: Ayto. Marbella.
Importe: 12.252.530.

Expediente: 33/94.
Entidad: Ayto. Estepóna.
Importe: 17.445.904.

Expediente: 32/94.
Entidad: Ayto. Mijas.
Importe: 4.623.870.

Expediente: 42/94.
Entidad: Ayto. Nerja.
Importe: 1.545.768.

Expediente: 43/94.

Entidad: Ayto. Manilva.
Importe: 2.616.504.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo vigésimo primero de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

Málaga, 16 de junio de 1994.- El Delegado, José A. Espejo Vinagre.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 5 de julio de 1994, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto a la Federación de Trabajadores de la Salud de Andalucía, para la publicación de los trabajos desarrollados en las jornadas de trabajo Métodos de Gestión en el Sistema Sanitario Público.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad en lo referente a la gestión de los Centros Hospitalarios Públicos, la Federación de Trabajadores de la Salud en Andalucía (CC.OO.), y en atención a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 8/1986, de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud relativo a los fines de la Red Hospitalaria Pública, desarrolló en el mes de noviembre de 1993, en la ciudad de Granada, las Jornadas sobre «Métodos de Gestión en el Sistema Sanitario Público», de gran aceptación por su alto nivel formativo, por los delegados y personas que en las mismas participaron.

Como quiera que la Federación de referencia continúa con las actividades formativas en esta materia, se propone editar un libro donde se recojan los trabajos que constituyeron las ponencias y debates de las mencionadas Jornadas. Edición que esta Consejería considera de interés para una mejor gestión de los Centros Sanitarios a través de la negociación gerente-sindicalista.

Ante todo cuanto se expresa, ante la solicitud de ayuda económica presentada en esta Consejería por la Federación antedicha y existiendo crédito presupuestario para otorgar la subvención que se solicita, sin que sea posible promover concurso público conforme previene el artículo 21. Tres de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, por la especial característica de los trabajos a editar y la naturaleza de la entidad solicitante, es por lo que se acuerda el otorgamiento de la ayuda referida.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me están conferidas por los artículos 39.6 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y 10.b) de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Conceder a la Federación de Trabajadores de la Salud de Andalucía (CC.OO.) una subvención específica por razón del objeto por un importe de un millón de pesetas (1.000.000 ptas.), con motivo de la edición de un libro donde se recopilan los trabajos desarrollados en las Jornadas sobre «Métodos de Gestión en el Sistema Sanitario Público», celebradas el pasado año en la ciudad de Granada, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.17.00.01.00.48100.121.0 del Presupuesto de esta Consejería para 1994.

Artículo 2. Cuando la subvención que se otorga se justifique con posterioridad al cobro de la misma presentando, ante esta Consejería, los documentos en todo

caso, que acrediten la aplicación real de la misma, no podrá abonar al beneficiario un importe superior al por ciento de la ayuda concedida, de conformidad con lo dispuesto por el apartado ocho del artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de julio de 1994

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud, en funciones

ORDEN de 5 de julio de 1994, por la que se convoca el premio de investigación Alfredo Kraus La Voz, sobre otorrinolaringología.

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en el artículo 106, preceptúa que las actividades de investigación habrán de ser fomentadas en todo el sistema sanitario como elemento fundamental para el progreso del mismo, con lo que se da cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Española en su artículo 149.1.15.

Por otro lado la Ley 3/86, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación, establece, como uno de los objetivos del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, el fomento de la investigación a través de una financiación regular de la misma que haga posible el mantenimiento y la promoción de equipos de investigación, incorporando la función investigadora en la expresión del gasto público.

En virtud de todo lo expuesto, continuando con la línea ya iniciada de apoyo al personal investigador, y sensible a la necesidad de estimular determinados aspectos de la investigación, en uso de las atribuciones que me están conferidas por la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y a propuesta de la Dirección General de Coordinación, Docencia e Investigación,

DISPONGO

Artículo 1. Se convoca el Premio «Alfredo Kraus La Voz», sobre otorrinolaringología (O.R.L.), en colaboración con la Sociedad Española de O.R.L., la Sociedad Española de Foniatría, la Sociedad Andaluza de O.R.L. y la Escuela Superior de Canto, con la finalidad de estimular y fomentar la investigación sobre la voz humana en el más amplio sentido, es decir en sus aspectos científicos, cultural, sociológico, médico o artístico, con arreglo a las bases que figuran como Anexo a la presente Orden.

Artículo 2. Se faculta a la Dirección General de Coordinación, Docencia e Investigación para que adopte las medidas necesarias que permitan el cumplimiento de esta norma.

DISPOSICIONES FINALES

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de julio de 1994

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud, en funciones